"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

LEY 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 65 -2017-GA/MPMN

Moquegua,

0 4 ABR, 2017

VISTOS:

ADMINISTRACION

MOOUEGUP

BERENCIA

EPERSONAL BIENESTAR SOCIAL El Proveído N° 1394-2017-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 287-2017-SPH/GPP, el Informe N° 236-2017-GDES/GM/MPMN, la Carta N° 044-2017/PROCOMPITE/GDES/MPMN, el Memorándum N° 132-2017-GA/GM/MPMN, la Carta N° 125A/PROCOMPITE/GDES/MPMN, la Carta N° 005-2016-EDCB.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la porrespondiente cadena de gasto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, se resuelve incorporar en su artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral N° 16 que señala: 'Aprobar los Reconocimientos de deuda de los ejercicios fiscales de los años anteriores'.

Que, con Orden de Prestación de Servicio N° 00002291, de fecha 13 de abril del 2016, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ordena que el señor Carpio Banda Edgar Darío, brinde sus servicios por concepto de: SERVICIO DE CONTRATACION DE (01) ESPECIALISTA EN CERTIFICACIÓN GLOBAL G.A.P. EN EL CULTIVO DE PALTO, PARA EL PLAN DE NEGOCIO, "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD AGROEXPORTABLE DE LA PALTA HASS, EN LOS DISTRITOS DE SAMEGUA, MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA".

Que, con Carta N° 125A/PROCOMPITE/GDES/MPMN, de fecha 12 de setiembre del 2016, emitida por el responsable de la Coordinación de PROCOMPITE, remite el informe de actividades de asistencia técnica brindadas por: CARPIO BANDA EDGAR DARIO, para su revisión y se otorgue su conformidad por los servicios prestados como: SERVICIO DE CONTRATACION DE (01) ESPECIALISTA EN CERTIFICACIÓN GLOBAL G.A.P. EN EL CULTIVO DE PALTO, PARA EL PLAN DE NEGOCIO, "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD AGROEXPORTABLE DE LA PALTA HASS, EN LOS DISTRITOS DE SAMEGUA, MOQUEGUA ENCOVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", correspondiente al tercer mes de actividades según los TDR.

Que, con Informe N° 236-2017-GDES/GM/MPMN, de fecha 20 de marzo del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, comunica a la Gerencia de Administración, que los servicios brindados según Orden de Prestación de Servicio N° 2291, de fecha 13 de abril del 2016, han sido ejecutados en su totalidad de conformidad a lo señalado por la coordinación de PROCOMPITE según Carta N° 044-2017/PROCOMPITE/GDES/MPMN.

Que con Proveído N° 1394-2017, de fecha 24 de marzo del 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 287-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, quien emite disponibilidad presupuestal, tal como se detalla:

Concepto de gasto

: Contratación de 01 Especialista en Certificación Global G.A.P. en el Cultivo de

Palto

Meta

: 207 *Mejoramiento de la Palta Hass en los Distritos de Samegua Moquegua

Provincia Mariscal Nieto Región Moquegua*

Rubro

: 18 Canon sobre canon: Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Presupuesto Total

: S/. 3,000.00 soles.

"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27872 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria según D. Leg. N° 1272, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. N° 320-2016-EF, Disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de Aguinaldo por navidad y en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2016, la suma de \$1.3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES), a favor de: CARPIO BANDA EDGAR DARIO, por el CONCEPTO de: SERVICIO DE CONTRATACION DE (01) ESPECIALISTA EN CERTIFICACIÓN GLOBAL G.A.P. EN EL CULTIVO DE PALTO, PARA EL PLAN DE NEGOCIO, "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD AGROEXPORTABLE DE LA PALTA HASS, EN LOS DISTRITOS DE SAMEGUA, MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO. REGIÓN MOQUEGUA"

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería que el pago reconocido, sea afectado onforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Tesorería, así como a: CARPIO BANDA EDGAR DARIO

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moguegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Lic. Adm. Roberto J. Davila Rivera Gerente de Administración